



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco.
- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE LA "MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN INTERNACIONAL EN LIDERAZGO INTEGRAL EN ENTORNOS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO UV-SHE", 1ª EDICIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA SOCIEDAD DE HISPANAS EMPRENDEDORAS, SHE
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio).
- ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio).
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Ángeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerrectora de Transformación Docente y Formación Permanente
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Amparo Oliver
- **Departamento, servicio o unidad:** Coordinadora de Programa de Doctorat.
- **Centro:** Facultat de Psicologia i Logopèdia
- **Teléfono de contacto:** 64468
- **e-mail de contacto:** amparo.oliver@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** SOCIEDAD DE HISPANAS EMPRENDEDORAS, SHE
- **Tipo de entidad:** Organismo internacional de carácter privado
- **País del domicilio social:** Bélgica
- **Persona de contacto:** Verónica Isabel Sosa Córdova
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** info@hispanasemprendedoras.eu

4. OBJETO DEL CONVENIO

Regular la colaboración entre las partes para la realización de la 1ª edición del título de formación continua MICROCREDENCIAL UNIVERSITARIA EN FORMACIÓN INTERNACIONAL EN LIDERAZGO INTEGRAL EN ENTORNOS ÁGILES PARA EL EMPRENDIMIENTO UV-SHE.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

- 1) proporcionar claves para comprender cómo las tendencias y riesgos internacionales impactan en los sectores del alumnado, en sus oportunidades de negocio y en su propia misión.
- 2) dotar al participante de herramientas para navegar, inspirar y tomar decisiones informadas en un mundo en constante transformación. La dimensión geopolítica complementa la capacidad de autogestión y la inteligencia emocional, al servicio de este 2º objetivo.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

En el contexto actual, marcado por la incertidumbre, la globalización y la transformación acelerada de todos los sectores, el concepto de liderazgo integral adquiere una relevancia más exigente y contemporánea que nunca. Esta nueva certificación —resultado de la colaboración entre la Universidad de Valencia, SHE y un módulo específico de geopolítica— responde precisamente a esa necesidad.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:
- La Sociedad de Hispanas Emprendedoras se compromete a pagar hasta 50 matrículas de 180€, hasta un total de 9.000€

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Fecha de inicio: La fecha de firma del presente convenio por la última parte firmante Fecha de fin: 4 de diciembre de 2025

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|
SOLANES|
CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.09.30 10:46:02
+02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.